



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la demandada no subsanó la falencia señalada en auto anterior. Sírvase proveer.

Tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00615 00			
DEMANDANTE	Guillermo Raúl Sánchez	C.C. No.	19.326.358
DEMANDADOS	Olga Esmeralda Sáenz Castellanos		
	Jorge Alberto Rodríguez Ortiz		
PRETENSIÓN	Honorarios profesionales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **OLGA ESMERALDA SÁENZ CASTELLANOS y JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ**, no sin antes mencionar que, respecto a la incorporación de la documental no relacionada en el escrito de demanda se resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 4 DE OCTUBRE DE 2023. Por ESTADO No. 094 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ffb7a187403c50fb0cede4121a308beb0e06bc2b30d9ea5d57b4b6d3b785d4d**

Documento generado en 05/10/2023 07:27:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>